

## **Sección IV. Procedimientos judiciales**

### **JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA**

### **JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 21 DE PALMA DE MALLORCA**

**4376** *Juicio verbal 138/2019*

D./D<sup>a</sup>. OLALLA DE LIS FERREIRO, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 21 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de representante legal LUIS JUAN DE SENTMENAT en representación de CONSORCIO DE COMPENSACION DE SEGUROS frente a ROMEO BRUNO se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **FALLO**

Que, estimo íntegramente la demanda presentada por el Letrado Sustituto del Abogado del Estado contra D. ROMEO BRUNO.

Declaro la responsabilidad de D. ROMEO BRUNO, y condeno al mismo al pago a CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS de la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS DOS EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS (3.902'24 €) y a los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda en 6 de febrero de 2019 y hasta el dictado de la presente resolución y con expresa imposición de todas las costas causadas.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de ésta, del que conocerá, en su caso, la Ilma. Audiencia Provincial de les Illes Balears.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Y encontrándose dicho demandado, ROMEO BRUNO, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Palma, 2 de junio de 2020

**El/la letrado de la Administración de Justicia**

